Código Seguro de Verificación:
d94a45dd-8abc-4975-8f30-3221e4592f99
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26987335
Fecha de impresión: 11/11/2026 12:23:51
Página 1 de 8

FIRMAS
1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 11/11/2026 11:33
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 11/11/2026 11:58
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/11/2026 12:12
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG020188 11/11/2026

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO 4
Dependencia: Comercio.

COME2026000048

Decreto.- Convocatoria del XV concurso de decoración navideña de comercios, escaparates, de la zona norte de 2026.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

La Concejalía de Comercio y Hostelería junto con la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, dentro del marco del Plan Integral Barrios Zona Norte, tiene previsto convocar la **"XV Edición del Concurso de Premios de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte. Año 2026"**, para promover la creatividad de los comerciantes en la imagen de sus establecimientos y presentación de sus productos durante las fiestas navideñas, de forma que sean más atractivos de cara a la clientela, a la vez que contribuyan al especial ambiente festivo durante estas fechas.

Los servicios técnicos de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados han elaborado las Bases Reguladoras, que figuran en el ANEXO.

El objeto principal de esta convocatoria es regular la participación y el otorgamiento de premios que regirán el concurso de escaparates de decoración navideña de la Zona Norte, en la que los establecimientos participantes deberán decorar su fachada, escaparate o puesto, y/o entrada con el ambiente propio de las fiestas navideñas, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2026 y el 5 de enero de 2027.

Obra informe de la Técnico Superior de Comercio, de 28 de octubre de 2026, en el que manifiesta que no existen subvenciones pendientes de justificar de años anteriores por el mismo concepto.

La financiación de la convocatoria, estará limitada al crédito presupuestario en la partida 43-430-48105, "Premios Concurso Comercio", del vigente presupuesto municipal del año 2026, con una dotación presupuestaria para estos premios de 6.400,00 euros.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
d94a45dd-8abc-4975-8f30-3221e4592f99
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26987335
Fecha de impresión: 11/11/2026 12:23:51
Página 2 de 8

FIRMAS
1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 11/11/2026 11:33
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 11/11/2026 11:58
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/11/2026 12:12
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG020188 11/11/2026

Fundamento jurídicos:

Sirven de fundamento jurídico las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (RD 887/2006, 21 julio), las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

  Además, como la convocatoria implica el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa complementaria.

Obra en el expediente Informe favorable de fiscalización de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de fecha 18 de junio de 2023, la Concejala Delegada para asuntos de Comercio y Hostelería.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las Bases Reguladoras de la "XV Edición del Concurso de Premios de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte. Año 2026"

Segundo.- Autorizar el gasto derivado de los premios establecidos en la referida Convocatoria, por importe total de seis mil cuatrocientos euros (6.400€), que se financiará del crédito disponible existente en la aplicación presupuestaria 43-430-48105 "Premios Concursos de Comercio" del presupuesto municipal del ayuntamiento de Alicante del ejercicio 2026.

Tercero.- Publicar las Bases reguladoras de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de edictos municipal y en la página web municipal.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
d94a45dd-8abc-4975-8f30-3221e4592f99
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26987335
Fecha de impresión: 11/11/2026 12:23:51
Página 3 de 8

FIRMAS
1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 11/11/2026 11:33
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 11/11/2026 11:58
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/11/2026 12:12
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG020188 11/11/2026

ANEXO

BASES DE LA XVª EDICIÓN DEL CONCURSO DE PREMIOS DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COMERCIOS Y ESCAPARATES DE LA ZONA NORTE. AÑO 2026.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Comercio y Hostelería, viene realizando diversas acciones de fomento, promoción, desarrollo e impulso del comercio local, sector que se constituye como uno de los principales motores económicos y de empleo de nuestra ciudad.

La Concejalía de Comercio y Hostelería junto con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, dentro del marco del Plan Integral Barrios Zona Norte, convoca la **"XV Edición del Concurso de Premios de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte. Año 2026"**, para promover la creatividad de los comerciantes en la imagen de sus establecimientos y presentación de sus productos durante las fiestas navideñas, de forma que sean más atractivos de cara a la clientela, a la vez que contribuyan al especial ambiente festivo durante estas fechas, cuya convocatoria se regulará por las siguientes.

BASES

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y el otorgamiento de premios que regirán el ***"XV Concurso de Premios de Decoración Navideña de Comercios y Escaparates de la Zona Norte"***.

Segunda.- Requisitos de los participantes

Podrán participar en el Concurso aquellas personas físicas y/o jurídicas que reúnan los siguientes **REQUISITOS**:

a) Que sean titulares de establecimientos comerciales de servicios personales y de hostelería y, que desarrollen su actividad económica en alguno de los barrios que componen la Zona Norte de la ciudad de Alicante (Virgen del Remedio, Colonia Requena, Juan XXIII 2º Sector, Virgen del Carmen, 400 viviendas, Sidi Ifni Nou Alacant y Villafranqueza).

b) Cumplir todos los requisitos para el ejercicio de su actividad.

c) Disponer de un establecimiento abierto al público en los barrios que configuran la Zona Norte de la ciudad de Alicante.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Hacienda municipal.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
d94a45dd-8abc-4975-8f30-3221e4592f99
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26987335
Fecha de impresión: 11/11/2026 12:23:51
Página 4 de 8

FIRMAS
1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 11/11/2026 11:33
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 11/11/2026 11:58
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/11/2026 12:12
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG020188 11/11/2026

e) No estar incursos en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos anteriores, se efectuará a través de declaración expresa responsable del titular o representante del establecimiento solicitante, mediante modelo específico que se cumplimentará junto con la instancia de solicitud de participación en el Concurso.

No podrán participar en este Concurso asociaciones, colectivos, agrupaciones o similares.

Tercera.- Financiación de la Convocatoria

Los gastos derivados de la presente Convocatoria, en concepto de premios, ascienden a la cuantía total de seis mil cuatrocientos euros (6.400€), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 43-430-48105 "Premios Concursos de Comercio", del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 11 diciembre de 2026 (inclusive)
- La presentación de solicitudes para participar en el Concurso se realizará vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, en la página web https://sedeelectronica.alicante.es/ seleccionando en el catálogo de servicios "comercio y hostelería":
  - Las personas físicas para presentar la solicitud, mediante la dirección electrónica indicada, deberán disponer de firma electrónica.
  - Las personas jurídicas accederán a través del certificado digital de su representante legal.
- La presentación de la solicitud siguiendo un procedimiento distinto al establecido será causa de inadmisión.
- Para más información las personas interesadas podrán contactar con la Concejalía de Comercio y Hostelería, a través de la dirección electrónica comercio@alicante.es y con las oficinas municipales ubicadas en el territorio: Oficina Plan Integral Barrios Zona Norte en el 965 12 87 64, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h y en el Centro de Empleo y Formación El Tossalet en el 965 93 03 38, en horario de martes a viernes de 9 a 14h.
- Los participantes solamente podrán optar a una modalidad de premio.
- Para que el concurso pueda celebrarse, será necesario que se registren al menos 15 comercios participantes.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
d94a45dd-8abc-4975-8f30-3221e4592f99
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26987335
Fecha de impresión: 11/11/2026 12:23:51
Página 5 de 8

FIRMAS
1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 11/11/2026 11:33
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 11/11/2026 11:58
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/11/2026 12:12
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG020188 11/11/2026

Quinta.- <u>Obligaciones de los participantes del Concurso</u>

Los establecimientos participantes deberán exponer la decoración navideña de su fachada, escaparate o unidad comercial, y/o entrada presentada a concurso, durante el período comprendido entre el día 12 de diciembre de 2026 y el 5 de enero de 2027, ambos inclusive.

Sexta.- <u>Premios del Concurso.</u>

Como novedad en este año y celebrando que se alcanza la XVª edición se van a establecer cuatro **Premios Temáticos:**

- Premio a la mayor originalidad y creatividad del escaparate navideño.
- Premio a la mejor iluminación del escaparate navideño.
- Premio a la mejor utilización de elementos y artículos propios del establecimiento comercial para el escaparate navideño.
- Premio al mejor escaparate navideño del comercio emprendedor en la zona norte.

Séptima.- <u>Órgano instructor del procedimiento.</u>

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados de este Ayuntamiento, que se reserva el derecho de interpretación, en caso de duda, sobre los aspectos contenidos en estas Bases.

Octava.- <u>Criterios de valoración.</u>

Las propuestas de decoración navideñas presentadas y expuestas en el plazo establecido en las presentes Bases se valorarán, por el Jurado del Concurso, atendiendo, principalmente, a los siguientes criterios:

- **Premio originalidad y creatividad del escaparate navideño.-** Se valorará la idea global del escaparate, innovación en la propuesta y carácter distintivo frente a otros comercios, así como la valoración del conjunto decorativo tanto del escaparate como de la fachada e interior visible.
- **Premio a la mejor iluminación.**-Se valorará especialmente el uso creativo, efectivo y estéticamente atractivo de la iluminación tanto de interior como exterior. Se valorará también la capacidad del escaparate para captar la atención del público y transmitir el espíritu navideño mediante composición armoniosa y llamativa.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
d94a45dd-8abc-4975-8f30-3221e4592f99
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26987335
Fecha de impresión: 11/11/2026 12:23:51
Página 6 de 8

FIRMAS
1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 11/11/2026 11:33
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 11/11/2026 11:58
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/11/2026 12:12
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG020188 11/11/2026

- **Premio a la mejor utilización de elementos y artículos propios del establecimiento comercial**.- Se valorará la capacidad para incorporar los productos propios del comercio, de manera natural y estética dentro de la decoración. Se valorará también la utilización de elementos sostenibles o reutilizados en la decoración del escaparate.
- **Premio al mejor escaparate navideño del comercio emprendedor en la zona Norte.** Dirigido a comercios, establecimientos de servicios y de hostelería que hayan iniciado su actividad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 10 de diciembre de 2025. Se valorara la capacidad del comercio emprendedor de revitalizar o potenciar la zona comercial próxima, así como la contribución del comercio y/o producto en la mejora de los servicios del barrio.

Novena.- <u>El Jurado.</u>

El otorgamiento de los premios del Concurso se efectuará, a propuesta de un Jurado nombrado por la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, que estará formado por un/a representante de cada una de las siguientes Concejalías y organismos:

- Concejalía de Comercio.
- Concejalía de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos.
- Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante.
- EASDA (Escuela de Arte Superior de Diseño de Alicante).

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto.

La persona que represente a la Concejalía de Comercio realizará las funciones de secretaría.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor elaborará un listado de los establecimientos participantes en el Concurso, planificará las rutas y convocará a los miembros del Jurado, en fecha y hora concreta, para llevar a cabo las visitas, que se realizarán, salvo circunstancias extraordinarias, durante el día 15 de diciembre de 2026.

El Jurado visitará los establecimientos participantes y valorará de forma totalmente objetiva según los criterios establecidos en la base anterior y otorgando una puntuación a cada uno de los mismos.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
d94a45dd-8abc-4975-8f30-3221e4592f99
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26987335
Fecha de impresión: 11/11/2026 12:23:51
Página 7 de 8

FIRMAS
1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 11/11/2026 11:33
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 11/11/2026 11:58
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/11/2026 12:12
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG020188 11/11/2026

Décima.- El fallo del Jurado.

El fallo del Jurado quedará reflejado en el correspondiente Acta, firmada por todos los miembros del Jurado, que será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios si no se presentan suficientes candidatos o los candidatos que se han presentado no cumplen los niveles de calidad mínima exigida en alguna de las modalidades de premios. Asimismo, el Jurado podrá modificar la modalidad de las candidaturas si considera que la propuesta presentada encaja de forma más clara con otra modalidad distinta a la elegida por el comercio participante. La participación en el concurso supone la aceptación de la decisión del Jurado.

El resultado se hará público entre el 16 y 18 de diciembre del 2026, pudiéndose consultar en la web de la Concejalía de Comercio www.comercio.es y en la web de www.impulsalicante.es ,en la sección de noticias y en los tablones de anuncios de las oficinas de Gestión.

Las personas titulares de los establecimientos premiados serán avisadas por teléfono para la entrega de los premios. A este acto acudirán representantes de la Corporación Municipal y miembros del Jurado.

El Jurado dará traslado de su decisión al órgano instructor del procedimiento, quien, en atención a la misma, declarará a los ganadores del Concurso y resolverá el otorgamiento los premios regulados en la presente Convocatoria.

Décimo Primera.- Los premios.
Cada uno de los premios establecidos tendrá el mismo número e importe de premios:

- CUATRO primeros premios de 1000€
- CUATRO segundos premios de 500€

Además se sortearán dos premios de 200 euros, entre los comercios participantes no ganadores.

Este sorteo se realizará en la oficina del Plan Integral Barrios Zona Norte, sita en Plaza de Argel, nª 5, 2ª Planta. Se informará a los participantes del día y la hora de su realización.

Décimo Segunda.- Pago de los premios.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal, siendo obligación de los ganadores gestionar ante el órgano competente el documento de alta a terceros, conforme a las instrucciones indicadas en el siguiente enlace: https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-alta-terceros

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
d94a45dd-8abc-4975-8f30-3221e4592f99
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26987335
Fecha de impresión: 11/11/2026 12:23:51
Página 8 de 8

FIRMAS
1.- BEGOÑA ANA MARIN GARCIA, 11/11/2026 11:33
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 11/11/2026 11:58
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/11/2026 12:12
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG020188 11/11/2026

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de I.R.P.F o, en caso de empresa, sobre I.S.

Los premios se abonarán a las personas titulares de los comercios ganadores, que figuren en el Acta del Jurado.

Décimo Tercera.-Normativa de aplicación.

Además de la normativa contenida en las presentes Bases, será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que prevé en su Disposición Adicional 10ª que el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulta aplicable.

Décimo Cuarta.- Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, las presentes Bases, así como la respectiva Convocatoria y Resolución serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, en virtud de la habilitación contenida en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web www.comercio.es

Dichas Bases podrán consultarse por cualquier persona interesada.

Asimismo, se realizará su difusión a través del reparto publicitario del folleto a los comerciantes de la zona "en mano", además de su publicación en las paginas WEB de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y de la Concejalía de Comercio en la Agenda de actividades corporativa del Ayuntamiento, así como en otros medios de comunicación de las diferentes Concejalías implicadas.

Décimo quinta.- Recursos.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php